BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1050 | BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE ENERO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Promulgación de la ley número 3465 autorizando á la Intendencia municipal de la capital para efectuar una emisión de títulos.

Ley núm. 3465.

Expediente núm. 291, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase á la Municipalidad de la capital á emitir hasta el valor de cinco millones de pesos en títulos de deuda de seis por ciento de renta y uno por ciento anual de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará á la par por sorteo, siempre que no pueda hacerse á menor precio por licitación.

Art. 2º El servicio de estos títulos se hará semestralmente por la Oficina de Crédito público nacional, destinándose especialmente á ello un seis por ciento de la renta de contribución directa y patentes nacionales de la capital, que al efecto se le asigna á la Municipalidad, á más del treinta por ciento que forma la garantía de la ley número dos mil ochocientos setenta y cuatro, debiendo la Tesorería nacional entregar á la referida oficina las sumas respectivas á medida que las necesite.

Si hubiese exceso, podrá destinarse á aumentar el fondo amortizante, y en caso de déficit, la Municipalidad completará la suma correspondiente.

Art. 3º Los cupones de estos títulos serán recibidos á la par durante los seis meses anteriores á la fecha de su vencimiento, en pago de impuestos municipales.

Art. 4º Quedan afectadas en garantía del servicio de estos títulos todas las rentas y propiedades de la Municipalidad.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

—

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Acuerdo ordenando la entrega de un dinero al director de la Escuela normal de maestros de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1897.

Habiendo manifestado el director de la Escuela normal de maestros de Santiago del Estero la necesidad que existe de efectuar varios trabajos de refacción y nuevas construcciones en el edificio que ocupa ese establecimiento,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se haga entrega, por la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Santiago del Estero, á la orden del director de la Escuela normal de maestros de dicha ciudad, señor José D. Santillán, de la suma de *dos mil pesos* moneda nacional ($ 2000) que se acuerda á ese establecimiento con destino al abono de los trabajos de refacción y nuevas construcciones en el edificio que el mismo ocupa, debiendo rendir cuenta, oportunamente, á la Contaduría general de la inversión de los mencionados recursos en la forma de práctica.

Impútese este gasto al inciso 22, ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública de 1896.

Y avísese á quienes corresponda.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.

—

Acuerdo aprobando un presupuesto para efectuar unas obras en el edificio del Colegio nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.

Visto el proyecto que presenta el Departamento de obras públicas para

efectuar las obras adicionales á las de ensanche y refacción que actualmente se llevan á cabo en el edificio que ocupa el Colegio nacional de Tucumán, y teniendo en cuenta que se trata de un caso previsto por el artículo 42 de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto y demás documentos accesorios que han sido preparados por el Departamento de obras públicas, para llevar á cabo las obras adicionales á las de ensanche y refacción que se efectúan en el edificio ocupado por el Colegio nacional de Tucumán, cuyo costo de esos nuevos trabajos queda fijado en la suma de *siete mil ochocientos pesos con cuarenta y tres centavos* moneda nacional, y autorizar al referido departamento para encomendar su ejecución al actual empresario señor A. Mantegaza, con arreglo á los precios marcados en su contrato primitivo.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y para sus efectos, vuelva este expediente al Departamento de obras públicas.

URIBURU.—A. BERMEJO. N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando la adquisición de mobiliario

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.

Habiéndose resuelto por el Ministerio de Instrucción pública, proceder á la provisión de mobiliario y útiles de ensanche con destino á los «jardines de infantes» de las escuelas normales y al establecimiento de nuevos cursos en la Escuela nacional de comercio de la capital; y siendo conveniente, á fin de obtener la mayor economía, adquirir directamente de Europa ó en plaza esos elementos de enseñanza, á fin de que puedan proveerse antes de la apertura de los cursos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Que el Departamento de Instrucción pública proceda á la compra del mobiliario y útiles de enseñanza necesarios para esos servicios, en Europa, ó en plaza, previa licitación privada.

Que, á ese efecto, el Ministerio de Hacienda ponga á disposición del referido Ministerio la suma de ($ 15.000) quince mil pesos moneda nacional, á que asciende el gasto mencionado, con imputación al inciso 16, ítem 1, anexo E, del presupuesto vigente de 1896.

Comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro nacional.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO—N. QUIRNO COSTA. —A. ALCORTA.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto dejando sin efecto otro referente á la mensura de una concesión de los señores Juan P. Costas, Rafael Peró, Teodoro C. Kussrow, W. Lewis Evans y Juan E ía B.

Expediente núm. 1650, letra A, 1896.

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.

Visto el presente expediente, en el que los señores Juan Patrón Costas, Rafael Peró, Teodoro C. Kussrow, W. Lewis Evans y Juan Elía B. piden se les exonere de la obligación de mensurar la tierra que se les adjudicó por decreto de 27 de Mayo próximo pasado, á lo que no se opone la Oficina nacional de geodesia, por cuanto el relevamiento del río Colorado se ha efectuado por su margen sud, pudiéndose por esta circunstancia determinar la ubicación de cada una de las fracciones concedidas á los recurrentes; vista la petición de don Amadeo Acevedo, padre, en el que pide se le adjudique en propiedad la tierra de que es arrendatario en el Río Negro, en amortización de certificados por la expedición al Río Negro, que ya tiene depositados en la Dirección de tierras y colonias, así como la devolución del excedente de éstos, y habiendo manifestado su conformidad con la ubicación proyectada por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el artículo 2° del decreto fecha 27 de Mayo próximo pasado, por el cual los señores Rafael Peró, Juan Patrón Costas, Teodoro C. Kussrow, W. Lewis Evans y Juan Elía B. debían proponer agrimensor que mensurara la tierra que se les adjudicaba en el territorio del Río Negro, y apruébase la ubicación que ha determinado la Oficina nacional de geodesia, en la forma siguiente: á don Juan Patrón Costas, sección XX, fracción D, la parte al Sud del río Colorado, del lote número (11) once, con una superficie de (2721 hectáreas) dos mil setecientas veinte y una hectáreas, (57 áreas) cincuenta y siete áreas, (83 centiáreas) ochenta y tres centiáreas; á don Rafael Peró, sección XX, la parte al Sud del río Colorado del lote número (20) veinte, con una superficie de (2482 hectáreas) dos mil cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, (93 áreas) noventa y tres áreas, (40 centiáreas) cuarenta centiáreas; á don Teodoro C. Kussrow, sección XX, fracción D, la parte al Sud del río Colorado, de los ángulos Noroeste y Noreste del lote número (19) diez y nueve y el ángulo Sudeste del mismo, con una superficie de (5128 hectáreas) cinco mil ciento veinte y ocho hectáreas, (73 áreas) setenta y tres áreas, (10 centiáreas) diez centiáreas; á don W. Lewis Evans, sección XX, fracción D, la parte al Sud del río Colorado, del lote número (18) diez y ocho, con una superficie de (3008 hectáreas) tres mil ocho hectáreas, (52 áreas) cincuenta y dos áreas, (1 centiárea) una centiárea; á don Juan Elía B, sección XX, fracción D, la parte al Sud del río Colorado, del ángulo Noreste del lote número (23) veinte y tres, con una superficie de (2486 hectáreas) dos mil cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, (77 áreas) setenta y siete áreas, (81 centiáreas) ochenta y una centiáreas.

Art. 2° Apruébase la ubicación de las ocho mil cuatrocientas hectáreas en el territorio del Río Negro, sección XX, fracción D, la parte al Sud del río Colorado, del lote número (24) veinticuatro, con una superficie de (7728 hectáreas) siete mil setecientas veintiocho hectáreas, (25 áreas) veintiséis áreas, (78 centiáreas) setenta y ocho centiáreas, y en la sección XXI, fracción A, en la parte Norte del lote número (4) cuatro, (671 hectáreas) seiscientas setenta y una hectáreas, (73 áreas) setenta y tres áreas, (22 centiáreas) veintidós centiáreas, que se adjudican en propiedad al señor Amadeo Acevedo (padre), en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 3° Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que, como corresponde, se reformen las letras firmadas por don Amadeo Acevedo (padre) y se le entregue el excedente de los certificados que tiene depositados; fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el respectivo título definitivo de propiedad á favor de los señores Juan Patrón Costas, Rafael Peró, Teodoro C. Kussrow, W. Lewis Evans, Juan Elía B. y Amadeo Acevedo (padre), haciendo constar en él que los interesados quedan obligados, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afecta se sus tierras, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según contrato.

Art. 4° Comuníquese, etc. etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución referente al cange de comunicaciones entre la Oficina central de hidrografía y las reparticiones análogas de los países vecinos.

Expediente núm. 205, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide se ponga en comunicación directa la Oficina central de hidrografía con la Comandancia del puerto de Montevideo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Pase al Ministerio de Relaciones exteriores, para que se sirva iniciar las gestiones del caso para dejar establecido el cange directo de comunicaciones entre la Oficina central de hidrografía y las reparticiones análogas de los países vecinos.

Comuníquese en respuesta al Estado mayor general de marina.

G. VILLANUEVA.

Resolución mandando construir una lancha á vapor para el acorazado «Almirante Brown».

Expediente núm. 240, letra A.

Acorazado «Almirante Brown».—La Dirección de talleres presupuesta en $ 9978,57 la construcción de una lancha á vapor, para reemplazar la que este

acorazado entregó á la Prefectura general de puertos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.

Vuelva á la Dirección general de talleres, para que, de conformidad con los presupuestos adjuntos núms. 25 al 28, construya una lancha á vapor con destino al acorazado «Almirante Brown», imputándose la suma de ($ 9978 57) nueve mil nuevecientos setenta y ocho pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional, que ella importa, al inciso 6 ítem 1, partida 66 del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, al Estado mayor general y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

Resolución mandando fabricar unas cajas para el archivo de los Talleres de marina.

Expediente núm. 180, letra A.

Dirección de talleres. Eleva el presupuesto para construir 25 cajas forma de libro, para el archivo de la Subsecretaría de Marina, por el precio de $ m|n 9.18 cada una.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Vuelva á la Dirección general de talleres, para que construya 25 cajas en forma de libro, con destino al archivo de la Subsecretaría de Marina, imputándose la suma de ($ m|n 229.50) doscientos veinte y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional, que ellas importan, al inciso 14, ítem 4, del presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, y pase á sus efectos á la Dirección de talleres

G. VILLANUEVA.

Resolución disponiendo la adquisición de textos de consulta para la Dirección de talleres.

Expediente núm. 140, letra A.

Dirección general de talleres. Pide se autorice la inversión de las multas en comprar textos y revistas para el taller.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.

Visto lo solicitado por la Dirección de talleres, y atenta la conveniencia indiscutible de que se provea de textos de consulta á un establecimiento de la importancia de aquél, existiendo, por otra parte, en la citada dirección la suma de ($ m|n 2 230.75), provenientes de las operaciones anteriormente conocidas por economía de víveres, cuya suma no tiene destino indicado, por haberse derogado la disposición que autorizaba dichas operaciones y el empleo de los fondos resultantes,

SE RESUELVE:

La Dirección de talleres depositará en la Intendencia de la armada la suma de ($ 2230.75) dos mil doscientos treinta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que recibió de la anterior administración como saldo de la cuenta de economía de víveres, para que dicha repartición adquiera con parte de ella los libros de consulta que indique la referida dirección, debiendo hacerse la entrega de los libros en la forma ordenada, es decir, con cargo al establecimiento.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 284, letra C.

Comisión de límites con Chile. Pide se provea al transporte «Azopardo» de víveres, carbón y artículos en concepto á una navegación de cinco meses.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Acúsese recibo y transcríbase al Estado mayor general de marina é Intendencia.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 241, letra G.

Gobernación de Formosa. Cobra pesos 100 por leña suministrada á la chata «Caá Guazú», en el puerto de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.

Acúsese recibo y pase á la Intendencia de la armada á los fines del caso.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 230, letra G.

Grigera, Marciano, teniente coronel, jefe del batallón infantería de marina. Pide un anteojo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.

Pase á la Dirección del arsenal de guerra, para que entregue al jefe del batallón infantería de marina, teniente coronel don Marciano Grigera, un anteojo de campaña por cuenta de sus haberes.

Comuníquese á la Contaduría general á sus efectos.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 217, letra M.

Relaciones exteriores. Transcribe una nota de la Legación argentina en Berlín, comunicando la salida de un torpedero construído en Kiel para el gobierno del Brasil.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Acúsese recibo y archívese.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 157, letra E.

Estado mayor general de marina.—Pide reintegro de $ 200 entregados al teniente de fragata Irizar para gastos eventuales en su comisión en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Vuelva al Estado mayor para que se solicite el reintegro una vez que le rinda cuenta de la inversión de los fondos el teniente de fragata don Julián Irizar.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 204, letra E.

Estado mayor general de marina. Eleva el parte de la comisión que se le confió al teniente de fragata Aparicio para hacer desaparecer un escollo en el río Paraná.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Enterado; vuelva al Estado mayor general de marina.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 266, letra L.

«Libertad», acorazado. Pide se le provean 50 toneladas carbón de piedra.

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea lo que corresponda.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

A fin de darle la publicidad necesaria y para conocimiento de los navegantes, á continuación se transcribe la hora y condiciones en que se verifica la señal horaria, dada por el Observatorio astronómico de la provincia, mediante un globo instalado en el edificio de las máquinas hidráulicas del puerto de La Plata, en el vértice del ángulo de la fachada que mira hacia el Dock. El globo es de mimbre, pintado de colorado, de 0m60 de diámetro y cae del extremo de un mástil por medio de una maniobra eléctrica practicada en el Observatorio á las $11^{h}\cdot00^{m}\,0^{s}$., tiempo medio del meridiano de la señal, todos los días, exceptuando los domingos y feriados. Este globo será izado á las $10^{h}\cdot56^{m}$., para caer á la hora mencionada más arriba.

Si por cualquiera causa ha habido error en el momento de la caída, el globo se izará nuevamente 30 segundos después de las 11^{h}. (hora local), para caer á las $11^{h}\cdot03^{m}\cdot00^{s}$., es decir, que si el globo cae dos veces, debe tenerse presente solamente el momento preciso de la segunda.

Hace presente el Director del Observatorio, que habiendo demostrado la experiencia, que el momento de la caída de un globo horario es apreciado 0s.2, más tarde del momento preciso, bueno sería aplicar esta corrección restando á la lectura del cronómetro.
Las coordenadas geografías de la señal son: latitud 34° 52' 32''9 Sud y 3 horas 51 minutos 38 segundos 9 Oeste de Greenwich.
El tiempo medio del globo adelanta sobre la hora del meridiano de Córdoba 25 minutos 09 segundos 3, y atrasa 4 horas 00 minutos 59 segundos 8, con respecto al de París.
Buenos Aires, Enero 20 de 1897.—*Esteban Fernández.*—Vº. Bº.—*García.*
v-4-F

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 27

Buenos Aires, Enero 27 de 1897.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Enero 27 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante de su cuerpo.
En el Detall general del ejército el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Agustín Carrasco.
Las guardias y destacamentos de plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4º y 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Dirección general de rentas nacionales

—

CIRCULAR NÚM. 5

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Al señor Jefe de la.........

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd. á continuación la parte dispositiva del superior decreto de fecha 21 del actual, que dice así:
«Artículo 1º Declaránse vigentes para el ejercicio del año corriente, los decretos reglamentarios de las leyes de almacenaje, eslingaje y faros y avalices del año 1896»
«Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa inserción en el Registro nacional y BOLETÍN OFICIAL, dése al archivo.—URIBURU.—A. ALCORTA».
Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

———

CIRCULAR NÚM. 6

Al señor Jefe de la aduana de.........

Buenos Aires, Enero 25 de 1897.

Por correo remito á Vd. ochenta y cinco formularios de estados de recaudación quincenales, y diez y seis mensuales, para el ejercicio del corriente año.
Se le recomienda á Vd. el mayor cuidado en la confección de dichos estados, y la más rigurosa exactitud en la remisión de los mismos al día siguiente de cada quincena, debiendo acusar recibo de la presente.
Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

———

En el expediente núm. 380, del señor S. Rocatagliata, solicitando anulación del reparo núm. 1178, formulado por la 1ª sección de revisación, recayó la resolución siguiente:

Enero 22 de 1897.

Resultando que el reparo de que se trata ha sido formulado por la 1ª sección de revisación, á causa de falta de claridad en la nota puesta al manifiesto adjunto por la aduana de la capital, al conceder el recurrente la rectificación de la diferencia de especie con un recargo de una cuarta parte sobre la diferencia de uno y otro aforo, es decir, que siendo el aforo de los encajes de algodón de 4 pesos, y el de las mallas gruesas de algodón de un peso con sesenta centavos, la multa aplicada debe entenderse que es sobre la diferencia de dos pesos con cuarenta centavos, que resulta entre una y otra manifestación; por todo lo cual,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo núm. 1178, formulado al manifiesto núm. 35.212, por la 1ª sección de revisación.
Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital, á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 137, del señor J. M. Corbellini, solicitando anulación del reparo núm. 1125, formulado por la 1ª sección de revisación, recayó la resolución siguiente:

Enero 22 de 1897.

Atento lo informado por la aduana de la capital y lo manifestado precedentemente por la 1ª sección de revisación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo núm. 1125, formulado al manifiesto núm. 40487, del señor J. M. Corbellini, por la citada oficina.
Pase á ésta para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital, á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 507, del señor Eduardo Hammer, reclamando de la contribución que se le cobra, recayó la resolución siguiente:

Enero 23 de 1897.

Resultando de estas actuaciones que el recurrente no es propietario de las tierras por las cuales se le reclama el pago del impuesto, y

Considerando:

Que no es legal ni de justicia exigir dicho pago cuando una persona tiene una simple relación con una propiedad sobre la cual está lejos de ejercer dominio de ninguna especie,

SE RESUELVE:

Vuelva á la administración del ramo para que anule en los registros respectivos las partidas de que se trata, y fecho, archívese el presente, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 555, del señor Francisco Aparicio, adjuntando planilla de negocios que aparecen impagos y tienen sus patentes, recayó la resolución siguiente:

Enero 23 de 1897.

Resultando de estas actuaciones que por un error se han duplicado en los registros los negocios detallados en la planilla adjunta, y habiendo abonado todos ellos la patente que les correspondía,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que anule en los registros las partidas duplicadas, cuyo número se acompaña, de las secciones 9 y 11, y fecho, archívese este expediente.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 560, de la Administración de rentas de la capital, dando cuenta que el dependiente de la casa de los señores Levi y compañía, señor J. Conte, ha adulterado el manifiesto de despacho número 4026 que se acompaña, recayó la resolución siguiente:

Enero 25 de 1897.

Vistas las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que la agregación de las palabras *cueros ignorando clase,* fueron puestas en el manifiesto número 4026 después de presentado éste á la aduana, y teniendo presente que una vez que un documento esté en poder de las oficinas públicas, no pueden de ninguna manera ser alterados, sin que medie una solicitud dirigida al jefe de la aduana, ampliando ó disminuyendo la manifestación, circunstancia que no ha ocurrido en el caso de que se trata,

SE RESUELVE:

Confirmar lo resuelto por la Administración de rentas nacionales de la capital.
Pase á sus efectos á la expresada repartición.—*Achaval.*

—

En el expediente número 1151, de la Administración de rentas nacionales de la capital, elevando diligenciada la nota número 2418 de esta dirección general, recayó la resolución siguiente:

Enero 25 de 1897.

Resultando de lo informado preceden-

189.259 kilos sebo derretido, á Pedro Luro é hijos.
Patacho Nuevo Teiro, de Ajó, con 55.260 kilos cueros vacunos salados, á J. M. Corbellini
Patacho Delia María, del Uruguay, con 503.410 kilos lino embolsado, 109.795 kilos trigo, á A. Brauss.
Pailebot La Ida, de La Plata, en lastre á Zucoli.
Balandra Siempre Justa, de Gualeguaychú, con 1500 kilos queso del país, á Emiliano Gagliardo.
Balandra Joven Huergo, de Ajó, con 1000 kilos lisa salada, á Aníbal Linari.
Balandra Nueva Concepción, de islas San Fernando, con 80 canastas fruta, á A. Linari.

Entradas de vapores de los ríos correspondientes á la primera quincena de Enero de 1897.

Vapor nacional Araucano, procedente de Mar del Plata, consignado á S. Mosso; con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Eolo procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Vaco, procedente de Patagones, consignado á N Mihanovich, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á J Mac Lean, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Colombio, procedente de San Nicolás, consignado á H. Cordomi con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor oriental Tritón, procedente de Montevideo, consignado á M Ortega, en lastre.
Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Labrador, procedente del Salto, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, en lastre.
Vapor oriental Helios, procedente del Salto, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Colón, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Rivadavia, procedente de Montevideo, consignado á E D Risso, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Urano, procedente de Asunción, consignado á E. D. Risso, con cargamento de mercaderías generales
Vapor nacional Olimpo procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país
Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á J. Mac Lean, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Tridente, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Colón, procedente de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, en lastre.
Vapor oriental Labrador, de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, en lastre.
Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Ciudad de Victoria, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional General Mitre, procedente de Victoria, consignado á N. y Cerro, con cargamento de frutos del país
Vapor nacional Pampa Central, procedente de Villa Pilar, consignado á Las Mensagerías Fluviales, con cargamento de maderas.
Vapor oriental Helios, procedente de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor oriental Tritón, procedente del Salto, consignado á F Quintana, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Montevideo, procedente de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, con cargamento de mercaderías generales.
Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de mercaderías generales.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 50 000 hojas papel carbónico en las condiciones de que se informarán los interesados en la oficina muestrarios de esta comisión consultiva (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 15 de Febrero próximo á las tres de la tarde.
El pago es *al contado.*
Buenos Aires, Enero 15 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-15-F.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación número 2, de las domiciliarias del Hospicio de Las Mercedes.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Enero de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-28-E

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la terminación de las obras inconclusas de los distritos 1, 21 y 26, consistentes en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, con arreglo al pliego de condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que se presenten, deberán formularse en un sello de 5 $ la primera foja y de 1 $ las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °/o del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1897 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Enero 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-F.

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.
Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, re-

comendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.

Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-28-F.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á los jubilados que no supieren firmar, que á partir del 1° de Febrero del corriente año, deberán, al percibir sus haberes, presentar al habilitado un certificado otorgado por la oficina donde hubieren prestado sus servicios, haciendo constar su identidad.

Contaduría general, Enero 11 de 1897 —*Juan B. Brivio*, secretario.

v-31-E.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á todos los habilitados que paguen pensionistas, que al efectuar el pago deberán exigir de éstas el certificado del Registro civil que acredite su estado civil, á cuyo efecto los habilitados al efectuar el pago correspondiente al mes de Enero entregarán á dichas pensionistas el formulario impreso del certificado que expedirá el Registro civil, practicándose esta operación mensualmente en lo sucesivo. Igualmente se previene á los habilitados que la Contaduría al examinar las cuentas de inversión que presenten exigirá el cumplimiento del requisito indicado, á contar desde el 1° de Febrero de 1897.

Contaduría general, Enero 11 de 1897. —*Juan B. Brivio*, secretario.

v 31-E.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor E. Alvarado del ex-comité de auxilios á la Rioja y San Juan á levantar un cargo formulado contra dicho señor.

Contaduría general, Enero 16 de 1897—*Los Secretarios.*

v-31-E.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado de la Fábrica nacional de pólvora don Clodomiro Reissig, por el término de nueve días, para que comparezca á levantar el saldo deudor que arroja la planilla de cargos formulada contra el mismo.

Contaduría general, Enero 20 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-30-E

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, por no conocérsele domicilio, al capitán de la primera reserva ex-habilitado del batallón 3° de infantería de línea, don Jorge J. Cáceres, para que comparezca á levantar un cargo que se le ha formado.

Contaduría general, Enero 26 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-9-F.

Receptoría del puerto de la capital

EDICTO

Por resolución del señor Administrador de rentas de la aduana de la capital, se cita por el término de diez días á contar desde la fecha, para que los propietarios ó agentes de los buques: pailebot «Colón Genovés», pailebot «San José de Camugli», pontón «Desperato Alegre», patacho «Morena C.», pailebot «Nueva Palmira», pailebot «Los dos hermanos», pontón «Eugenio C.», pailebot «Primera Medea», pontón «Martín», pailebot «San Francisco», se presenten ante la receptoría de rentas del puerto de la capital á abonar los derechos adeudados, bajo pena de proceder á la venta en subasta pública de las citadas embarcaciones.

v-6 F.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para las obras de blanqueo, pintura y complementarias, que deben efectuarse en el edificio escolar Benjamín Zorrilla y ubicado en la calle Libertad y Avenida República (9° distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 16 de Febrero, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito (1 %) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*El Secretario.*

v-16 F.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle San Juan 1053, de acuerdo con el presupuesto de dichas obras formulado por el Consejo escolar del 7° distrito, el que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-6 F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el Jardín de Infantes de la calle de Entre Ríos y Constitución (12° distrito), de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, las que podrán ver los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría del Consejo nacional de educación. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma debida, y acompañen el certificado de depósito (1 o|o) que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-25 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor general del ejército

EDICTO

El comisario de instrucción, mayor don José N. Lynch, en la causa que por homicidio sigue á Miguel Irasati, ha resuelto, en la fecha, citar por el presente edicto á los testigos que deben declarar en la misma, Jesús Barrionuevo é Ignacio Machado, cuyos domicilios se ignoran. Los testigos citados deberán presentarse dentro del término de un mes á contar desde la fecha, á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á prestar declaración, previniéndoseles que en caso de no comparecer se les aplicarán las penas establecidas para estos casos por el Código de procedimientos militares en su artículo 76, inciso 1°.

Capital federal, Enero 9 de 1897.—*Ricardo Fernández*, escribano.

v-9-F.

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuesta hasta el 5 de Febrero, para el servicio de carros en los campamentos, durante la próxima movilización de la guardia nacional.

Los campamentos elegidos para las distintas divisiones, son los siguientes:

Estación Dennehy, F. C. O.

Sobre los ríos Conchas y Paraná, á 10 kilómetros de la capital de este nombre.

Villa Mercedes, campamento de artillería.

Desamparados, San Juan.

Campo, La Bajada, sobre la estación Loreto.

Capital de la provincia de La Rioja.

En los dos primeros, el mínimum de carros será de 40, con un tonelaje no menor de 2.500 kilos cada uno y en los demás 30 carros con el mismo tonelaje.

Las propuestas deben ser hechas por cada campamento y formuladas en las siguientes condiciones:

Por cada carro y por cada día de 12 horas.

Por cada tonelada de cualquier clase de carga y por cada kilómetro.

Los carros deberán entregarse al empleado que designe en cada campamento la Intendencia, media hora después de haber sido pedidos al contratista ó á la persona qu lo represente, y si no lo hiciere así se le responsabilizará por los perjuicios á que la falta de cumplimiento dé lugar, sin perjuicio de utilizar otros carros por cuenta del contratista, sin que pueda éste reclamar por el pago de mayores precios que los que el contrato indique.

Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la Intendencia de Guerra, por la suma de pesos 1000 moneda nacional para Villa Mercedes y provincia de Buenos Aires, y pesos 500 moneda nacional para las demás, la que quedará á beneficio de dicha repartición si el contratista cuya propuesta se acepte no concurre á firmar el contrato cuatro días después de darse el aviso escrito.

Dichas sumas quedarán además en depósito en el Banco citado hasta la espiración del contrato, como garantía del fiel cumplimiento del contratista.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la secretaría de la Intendencia antes de las 9 a. m. del día en cuyo momento serán abiertos en presencia de los interesados que concurran, á cuyo objeto deberán encabezarse los sobres así:

«Propuesta para servicio de carros en los campamentos de la guardia nacional movilizada; 1897».

La Intendencia de guerra se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa, así como el de rechazar todas si así conviene á sus intereses.—*El Secretario.*

v 5 F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido abandonado en jurisdicción de la subprefectura del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Esta embarcación se encuentra en regular estado y sus dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 90 ctms.—Manga 1 m. 80 ctms.—Puntal 0 72 centms.

Buenos Aires, Enero 2 de 1897.—*Luis García.* v-3-F.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un anclote como de (100 k) cien kilos de peso, y dos brazas de cadena de cinco ó seis líneas, que ha sido pescada por la barca americana «Ethel B. Boynton» en el puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese punto, previniéndose que si vencido dicho término no es reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1897.—*Luis García.* v-23-F